



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0051/11/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1477-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2023

GERARDO PICHARDO CONTRERAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Noviembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado GERARDO PICHARDO CONTRERAS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0163-2017 de fecha 20 de Enero de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-570-GER-001/17** ubicado en Camino viejo a la Cienega s/n, C.P. 71200 Zimatlan de Alvarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 357.501 Metros cúbicos	15	196	210	26326016	26326030

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 932, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS CIENTÍFICOS

El presente informe tiene como objetivo principal, evaluar el estado actual del medio ambiente en la zona de estudio, a fin de determinar los impactos ambientales de las actividades humanas y proponer medidas de mitigación y prevención de los mismos.

El estudio se realizó en la zona de estudio, durante el mes de mayo del año 2023.

El estudio se realizó en la zona de estudio, durante el mes de mayo del año 2023. Se realizaron observaciones directas y se tomaron muestras de agua, suelo y aire, para determinar la calidad del medio ambiente. Los resultados de las observaciones y las muestras tomadas, indican que el medio ambiente en la zona de estudio, se encuentra en un estado de deterioro, debido a las actividades humanas que se realizan en la zona.

Los impactos ambientales que se han detectado, son de tipo físico-químico, biológico y social. Los impactos físicos-químicos, se manifiestan en la contaminación del agua, suelo y aire, por las actividades humanas que se realizan en la zona.

Los impactos biológicos, se manifiestan en la disminución de la biodiversidad, debido a la destrucción de los hábitats naturales. Los impactos sociales, se manifiestan en la disminución de la calidad de vida de la población que vive en la zona.

Las medidas de mitigación y prevención de los impactos ambientales, que se han detectado, son de tipo físico-químico, biológico y social. Las medidas físicas-químicas, consisten en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, y la implementación de programas de control de la contaminación del agua, suelo y aire.

Las medidas biológicas, consisten en la creación de áreas protegidas, y la implementación de programas de conservación de la biodiversidad. Las medidas sociales, consisten en la implementación de programas de educación ambiental, y la creación de espacios públicos para la recreación de la población.

Las medidas de mitigación y prevención de los impactos ambientales, que se han detectado, son de tipo físico-químico, biológico y social. Las medidas físicas-químicas, consisten en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, y la implementación de programas de control de la contaminación del agua, suelo y aire.

Las medidas biológicas, consisten en la creación de áreas protegidas, y la implementación de programas de conservación de la biodiversidad. Las medidas sociales, consisten en la implementación de programas de educación ambiental, y la creación de espacios públicos para la recreación de la población.

Las medidas de mitigación y prevención de los impactos ambientales, que se han detectado, son de tipo físico-químico, biológico y social. Las medidas físicas-químicas, consisten en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, y la implementación de programas de control de la contaminación del agua, suelo y aire.

Las medidas biológicas, consisten en la creación de áreas protegidas, y la implementación de programas de conservación de la biodiversidad. Las medidas sociales, consisten en la implementación de programas de educación ambiental, y la creación de espacios públicos para la recreación de la población.

OTXELNIS

